

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ATLETISMO, CICLISMO, GIMNASIA ACROBÁTICA, GIMNASIA RÍTMICA, JUDO, KARATE, TAEKWONDO, TRIATLÓN Y VELA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA).

I.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales de Atletismo, Ciclismo, Gimnasia Acrobática, Gimnasia Rítmica, Judo, Karate, Taekwondo, Triatlón y Vela, por parte del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

El servicio de Escuelas Deportivas Municipales de Escuelas Deportivas consistente en la enseñanza del conocimiento de las técnicas y destrezas básicas de la modalidad deportiva.

II.- Descripción.

El programa de Escuelas Deportivas Municipales constituye el cauce básico de formación deportiva para los niños en edad escolar, y pretende dar respuesta a la demanda ciudadana siguiendo la filosofía del Deporte para Todos, sin condicionamientos físicos y técnico-deportivos previos, y se fundamenta en las competencias otorgadas a las entidades locales por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y más concretamente en las de promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todos, organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar, y colaboración con las entidades deportivas andaluzas y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley.

El programa de Escuelas Deportivas Municipales tiene como principales objetivos los siguientes:

- Contribuir a la educación y formación integral de los niños y niñas en edad escolar por medio de la práctica deportiva, proporcionándoles a través del aprendizaje de una modalidad deportiva determinada, la posibilidad de adquisición de una forma de vida sana y saludable, en constante armonía física y mental y satisfacción personal colaborando en su proceso de socialización.
- Conseguir el aprendizaje de los contenidos básicos de las distintas modalidades, y una vez fijados y perfeccionados, adquirir un conocimiento más especializado de la modalidad deportiva en cuestión.
- Formar a los alumnos y alumnas de las Escuelas en base a los principios fundamentales del respeto, la tolerancia y la deportividad

El programa de Escuelas Deportivas Municipales basado en la formación a nivel de deporte práctica recreativa, con el que se pretende que los alumnos adquieran las destrezas motrices básicas para la práctica deportiva, primando la polideportividad sobre la especialización precoz, aunque basado en una modalidad deportiva concreta de forma que se permita el cambio de modalidad sin problemas para el alumno, incidiendo en los aspectos lúdicos y de relación social del deporte, así como la adquisición de valores y aptitudes personales y la mejora de la salud y de la condición física general.

Las Escuelas Deportivas Municipales se imparten en módulos de aproximadamente 65 horas por curso, a excepción de las escuelas que desarrollamos en un solo día que son módulos de aproximadamente 48-60 horas dependiendo de la modalidad y la escuela de triatlón que son 88 horas por curso.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA	09/06/2025 10:45:02	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	PFIRMZD2CWPDQKDSUYD7T4CUEK468V	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Teniendo en cuenta las características geográficas de nuestro municipio, la implantación de los módulos de Escuelas Deportivas Municipales se llevará a cabo en todos los núcleos del municipio, en función de la demanda.

El desarrollo de los módulos de Escuelas Deportivas Municipales tendrá, con carácter general, una duración de 8 meses, comenzando alrededor del 29 de septiembre y finalizando, aproximadamente, a finales de mayo del año siguiente.

Las sesiones de trabajo se llevarán a cabo dos días por semana, con una duración por sesión de 60 minutos, a excepción de las escuelas deportivas de ciclismo que se imparten solo 1 día por semana, donde la duración es de 90 minutos cada sesión, las de vela también se imparten un solo día pero su duración es de 120 minutos.

Cada módulo deberá contar con un mínimo de 15 alumnos/as y un máximo según disponibilidad y tendrá asignado un monitor/a, a excepción de los módulos de artes marciales donde el mínimo será 8 alumnos/as y el máximo será 12 y los módulos de vela donde el mínimo será 6 alumnos/as y el máximo 10.

La duración del contrato será de 2 años (dos temporadas deportivas): 29 de septiembre de 2025 a finales de mayo de 2027, con posibilidad de prórroga por un año más (temporada deportiva).

III.- Obligaciones de la empresa.

Prestar el servicio de Escuelas Deportivas Municipales, siguiendo el calendario escolar, en dos sesiones de 60 minutos/sesión por semana o sesiones de 90 minutos/sesión si son sesiones de un día a la semana, en horario compatible con el horario de los colegios y según el análisis de la demanda de los usuarios.

Tener durante la ejecución del contrato sede abierta en El Ejido para facilitar la relación entre la empresa que presta el servicio y el Instituto Municipal de Deportes, así como con los monitores.

Admitir al uso y disfrute del servicio a todos los alumnos inscritos que hayan abonado al Instituto Municipal de Deportes de El Ejido el correspondiente precio público y aparezcan en las relaciones de alumnos por módulo que se confeccionen.

Recepcionar las inscripciones para la participación en las Escuelas Deportivas Municipales, tener al día las listas de control de asistencia de los alumnos, con base en los listados que les facilitará el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Cumplir con las obligaciones laborales y fiscales en la contratación del personal y de la empresa según la legislación vigente.

En el lote 9 de vela, al ser un material muy específico y carecer de este el IMD, el adjudicatario aportará los barcos de vela ligera para el desarrollo de los módulos de vela.

El Director Técnico de las Escuelas Deportivas Municipales deberá cumplir con las funciones de coordinación interna y con el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, siendo responsable del buen funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales.

Participar con los alumnos/as de las Escuelas Deportivas Municipales en las actividades propias y extraordinarias que se organicen. En aquellas actividades que se requiera un desplazamiento, los menores deberán siempre ir acompañados por el monitor/a de su módulo. La empresa será responsable de cualquier accidente o situación que pudiera ocurrir por dejación de responsabilidad.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA	09/06/2025 10:45:02	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	PFIRMZD2CWPDQKDSUYD7T4CUEK468V	https://sede.elejido.es/etramita	





El contratista garantizará que los monitores permanecerán en la instalación hasta que todos los componentes de las Escuelas Deportivas Municipales sean recogidos por sus padres o marchen a su casa con autorización paterna. En el caso de que la clase quede suspendida por inclemencias meteorológicas durante el transcurso de la misma, el monitor deberá permanecer en la instalación hasta la hora de finalización de la misma o cuando todos los alumnos hayan sido recogidos.

Concertar una póliza de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos de daños a los/as usuarios/as del servicio o terceros.

Ejecutar las indicaciones que sobre el cumplimiento del Programa de actividades de las Escuelas Deportivas Municipales, realice el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Todos los monitores estarán en posesión de la titulación idónea para la labor que desempeñan así como de la formación deportiva complementaria relacionada con la actividad en la que se sustentan las Escuelas Deportivas Municipales del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Todos los monitores se presentarán a impartir sus clases con la uniformidad deportiva que los identifique como tales suministrada por la empresa y en las condiciones que cualquier buen deportista debe observar (limpieza en la equipación, higiene personal, etc.), dado que en este caso son el "referente" de los alumnos a los que transmiten conocimientos deportivos y educativos.

Presentar, con la debida antelación, la relación de monitores/as, expresando la formación académica y complementaria, así como el/los módulo/s asignado/s, para obtener el visto bueno del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, que será obligatorio, y que para otorgarlo podrá incluso entrevistar al candidato/a.

Presentar mensualmente al Instituto Municipal de Deportes de El Ejido la certificación de los módulos impartidos así como los controles de asistencia.

El adjudicatario, una vez asignado un monitor a un módulo de trabajo no podrá cambiarlo sin el conocimiento previo y la autorización del Instituto Municipal de Deportes debiendo razonarse la propuesta, salvo sustitución suficientemente justificada.

Cuidar las instalaciones, equipamiento deportivo y materiales que le sean entregados, respondiendo de los daños que se ocasionen cuando mediare negligencia.

La empresa será la responsable de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones durante los tiempos en que se utilicen para impartir los módulos.

Director Técnico: Funciones.

Interlocutor válido con el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y responsable del buen funcionamiento de cuantas actividades gestione la empresa en relación con este contrato.

Presentar cuanta documentación requiera el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, para la supervisión y seguimiento del programa.

Crear un espacio de coordinación, en el que al menos una vez al mes se encuentren los diferentes monitores y demás personal implicado en el proyecto de Escuelas Deportivas Municipales.

Participar en las reuniones de coordinación con el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido a fin de coordinar, dinamizar y evaluar el programa y las diferentes actividades.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA	09/06/2025 10:45:02	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	PFIRMZD2CWPDQKDSUYD7T4CUEK468V	https://sede.elejido.es/etramita	





Realizar el seguimiento del desarrollo de los módulos, cubrir las ausencias de los monitores, ofrecer el apoyo técnico que precisen los/as monitores para el buen funcionamiento de las escuelas.

Crear un espacio de atención y de comunicación con las familias de los alumnos y alumnas de las Escuelas Deportivas Municipales.

Monitores:

Todos/as los monitores deberán estar debidamente contratados por la prestación de sus servicios, cumpliendo la normativa laboral y fiscal vigente.

Todos los monitores tendrán que estar en posesión del título que los acredite en la modalidad deportiva que imparta. Cualquier excepción deberá ser autorizada, de forma motivada, por la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Los monitores tendrán que planificar adecuadamente las sesiones de clase y entrenamiento, planificación que les podrá ser solicitada por los coordinadores del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Fomentarán la participación de los alumnos en todas las pruebas de carácter popular, que el Instituto organice, informando a los mismos de cada una de ellas.

Los monitores controlarán, cuidarán y guardarán el material deportivo que tengan asignado para el desarrollo de su labor.

Los monitores tienen la obligación de informar en cuanto se produzca al director técnico y a los coordinadores del Instituto Municipal de Deportes de cualquier accidente o situación imprevista que haya sucedido como causa directa de la prestación del servicio.

Los monitores deberán acompañar a sus alumnos/as en las diferentes actividades y eventos que se organicen, especialmente en las concentraciones deportivas de socialización con el fin de que exista una continuidad entre las clases semanales de actividad, en su caso, con un enfoque formativo-recreativo. La empresa será responsable de cualquier accidente o situación que pudiera ocurrir por dejación de dicha responsabilidad.

Los monitores transmitirán ideas positivas sobre el deporte y la actividad física a los alumnos; así mismo, no transmitirán a los alumnos los conflictos que puedan tener con su empleador o con el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

Cuando un monitor no pudiera asistir a impartir su módulo, deberá comunicarlo con suficiente anterioridad al Director Técnico de las Escuelas para que supla esta falta con otro monitor, no pudiendo estar los alumnos desatendidos en ningún momento.

Todos los monitores que vayan a estar en contacto con alumnos/as menores de edad deberán cumplir, y acreditar ante el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica a la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, que establece que "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA	09/06/2025 10:45:02	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PFIRMZD2CWPDQKDSUYD7T4CUEK468V	https://sede.elejido.es/etramita	



A tales efectos quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante certificado emitido por el Ministerio de Justicia de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales

Este certificado se puede obtener de forma gratuita a través del siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

IV.- Obligaciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, es el titular del servicio: Escuelas Deportivas Municipales.

Otorgará al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente, para lo que:

- Compensará económicamente al adjudicatario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos.
- Abonará el precio convenido con la empresa, para las Escuelas Deportivas Municipales, prorrateado por meses y según los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, contra la presentación de la certificación de alumnos y módulos y de la oportuna factura.
- La Unidad de Actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, a través del personal que se asigne, será quien coordine este servicio y quien informe sobre el cumplimiento del programa, para proceder a la autorización del pago del mismo.
- Facilitará las instalaciones, equipamiento y materiales necesarios para el desarrollo de los módulos de las Escuelas Deportivas Municipales, a excepción de los barcos de vela ligera que tiene que aportarlos la empresa.
- Cualquier módulo de Escuelas Deportivas Municipales, si en tres visitas durante un mes, o de forma reiterada no mantiene el número mínimo exigido de alumnos será suprimido por parte del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.
- Corresponde a la Unidad de Actividades del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido el seguimiento del funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales, lo cual se ejercerá a través del personal técnico asignado al programa. El seguimiento se llevará a cabo mediante visitas y a través de las reuniones de coordinación.
- La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido dictará cuantas disposiciones estime oportunas para el mejor desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, previo informe técnico. Estas disposiciones serán cumplidas por la empresa siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en el pliego, le sean ordenadas por escrito.
- Cualquier modificación de la planificación aprobada a principios de temporada deberá ser autorizada por la dirección del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido (número de módulos, ampliación de horarios, localización...)

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ACIEN VALDIVIA	09/06/2025 10:45:02	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PFIRMZD2CWPDQKDSUYD7T4CUEK468V	https://sede.elejido.es/etramita	

